



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Declaración de Petición de Herencia
Demandante	Jaime de Jesús Cano
Demandados	Ana Sol Vásquez Maya y Otra
Radicado	05001-31-10-011-2022-00638-00
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Codemandada – Fija Gastos de Curaduría – Requiere a la Parte Actora

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento de la codemandada Ana Sol Vásquez Maya, sin lograr su comparecencia, por tal motivo, para representar sus intereses dentro de este juicio, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA quien se localiza en la calle 47 N° 67 B 03 del Municipio de Copacabana – Antioquia, correo electrónico mauro.tangarife1626@gmail.com teléfono celular 3147360258.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de cuatrocientos mil pesos (**\$ 480.000 pesos**) a cargo de la parte actora.

Finalmente, teniendo en cuenta al archivo número 12 que obra en el expediente digital, que da fe del envío de la notificación personal vía correo electrónico a la empresa codemandada MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S misma que reúne los requisitos del numeral 2° del artículo 291 del CGP, previo a ordenar la notificación por aviso a dicha sociedad, se requiere al apoderado de la parte interesada para que **se sirva en aportar certificado de existencia y representación reciente** de la empresa codemandada MONTAJES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S, en el que aparezca dirección física y correo electrónico de dicha sociedad para efectos de realizar una correcta notificación de conformidad con los cánones procesales vigentes y para evitar futuras nulidades procesales por indebida notificación.

Lo anterior de conformidad con la certificación aportada por la empresa del servicio portal la cual transcribe "que no hay certeza que la persona a notificar vive o labora allí". La cual reposa en el archivo N° 17 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cda2b547ca7624795615be6ad1f077bf8ac4b0795e0a61df6410c8a6fa480e**

Documento generado en 21/03/2023 12:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>